



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

Ref: 70708408900120180007100
EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: San Marcos, Sucre, 21 de febrero de 2024

Señora Juez: Doy cuenta a Ud., con el Oficio N°. 0095 del 19 de febrero de 2024, del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos, Sucre, el cual llegó al correo electrónico de este Despacho Judicial, donde informa que mediante auto de fecha 6 de febrero de 2024, se decretó el embargo y retención de los Depósitos Judiciales, pendientes de pago a favor del Hospital Regional San Marcos, Sucre, NIT. 800.191.643-6, dentro del proceso N°. 707084089001+201800071, los siguientes Depósitos Judiciales:

Titulo No 463640000031487.....	\$ 605.990,00
Titulo No 463640000031714.....	\$ 1.267.526,00
Titulo No 463640000031718.....	\$ 226.745,00
Titulo No 463640000031722	\$ 68.000,00
Titulo No 463640000031880	\$ 237.118,00
Titulo No 463640000031884.....	\$ 793.087,00
Titulo No 463640000032058.....	\$ 296.135,00
Titulo No 463640000032062.....	\$ 5.927.355,00

y sean consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales N°. 707082044001 del Banco Agrario de Colombia de San Marcos, Así mismo informo que el doctor RAFAEL EMIRO MEDINA DUEZ, en su calidad de Decrecer del Hospital Universitario de Sincelejo, sede San Marcos, Sucre, solicito la entrega de los mencionados Depósitos Judiciales, y mediante auto de fecha 24 de julio de 2023, este Juzgado Rechazar de plano la solicitud de pago de títulos judiciales en favor del señor WILSON AMAURY OLMOS VITOLA y demás la solicitud y porte de la certificación de la cuenta bancaria, debía presentarla el señor Tesorero Pagador del Hospital Regional II Nivel de San Marcos, Sucre.

A su Despacho para lo que estime pertinente.


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
MARCOS, SUCRE.**

San Marcos, Departamento de Sucre, Veinteno (21) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y el Oficio N°. 0095 del 19 de febrero de 2024, del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos, Sucre, el cual llegó al correo electrónico de este Despacho Judicial, donde informa que mediante auto de fecha 6 de febrero de 2024, se decretó el embargo y retención de los Depósitos judiciales pendientes de pago a favor del Hospital Regional San Marcos, Sucre, NIT. 800.191.643-6, dentro del proceso Ejecutivo N°. 707084089001+201800071 y por ser procedente el Juzgado, RESUELVE:



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Ordenar el embargo y retención de los Depósitos Judiciales sobrantes en el proceso N°. 70708408900120180007100, que tramitó ante este Juzgado, el Dr. CARLOS ANDRÉS SALGADO BRAVO, en su calidad de apoderado judicial de JOHANA CASTAÑO IDARRAGA, representante y propietaria del establecimiento de comercio TECNO CAR JC. contra E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, los siguientes Depósitos Judiciales, por ser un proceso laboral y tener preferencia:

Titulo No 463640000031487.....	\$ 605.990,00
Titulo No 463640000031714.....	\$ 1.267.526,00
Titulo No 463640000031718.....	\$ 226.745,00
Titulo No 463640000031722	\$. 68.000,00
Titulo No 463640000031880	\$ 237.118,00
Titulo No 463640000031884.....	\$ 793.087,00
Titulo No 463640000032058.....	\$ 296.135,00
Titulo No 463640000032062.....	\$ 5.927.355,00

y hágase la respectiva conversión a favor del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos, Sucre, a la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 707082044001 del Banco Agrario de Colombia de San Marcos, Sucre, dentro del proceso Ejecutivo Laboral N°. 7070831840012019-00002, promovido por la doctora VANESSA PERALTA OSPINO, con C. C. No 1.128.283.007, en su calidad de apoderada judicial de la señora DANY DANIEL CARDENAS PRASCA, con C.C. No 10.887.284, contra el HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS, SUCRE, NIT 800.191.643-6

Librese el Oficio Correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ.
JUEZ.